

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 768**  
CELEBRADA EL 5 DE SETIEMBRE DE 1955



---

Acta de la sesión número setecientos sesenta y ocho, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinticinco minutos del lunes cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Baudrit, Ing. Peralta y del Representante de los Estudiantes, Sr. Rodolfo Silva.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas números 766 y 767.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Odontología comunica que el Sr. Álvaro de la Cruz Martínez ha cumplido con todos los requisitos para obtener el título de Doctor en (Ciencias) Cirugía Dental, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Agronomía comunica que el Sr. Rodolfo Madrigal Gómez ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero Agrónomo, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03. Se rechaza solicitud de la Srta. Ilse Hering, de la Facultad de Filosofía y Letras, en el sentido de presentar en la convocatoria especial de setiembre la asignatura de Lógica que perdió en el examen ordinario de agosto. Dicha convocatoria es exclusiva para resolver situaciones de años anteriores.

ARTICULO 04. Se recibe la siguiente nota:

“30 de Agosto de 1955.- Honorable Consejo Universitario. Su Despacho.- Muy estimados señores: Esta Facultad recibió el 24 actual la siguiente carta; firmada por 68 alumnos:

“Por este medio, en la forma más atenta, los suscritos pedimos sea aceptado el plan de asistencia condicionada para los que trabajan, en el sentido de que las ausencias por esta razón no sean tomadas en cuenta para el computo del porcentaje de inasistencia. Presentamos esta solicitud para ser aplicada durante este año únicamente. Es necesario hacer ver la situación del alumno de esta Escuela, que trabaja en ocasiones aún fuera de la docencia y también el hecho de que algunos ya necesitamos una ampliación del cupo de ausencias, según el estado actual de cosas.”

Esta Facultad, en reunión celebrada el día de ayer, después de una discusión en la que todos los profesores tomaron parte, tomó por mayoría de votos el acuerdo de dirigirse al Honorable Consejo Universitario con la solicitud de conceder, durante este año, asistencia libre a todos los alumnos de la Escuela de Filosofía y Letras, que de acuerdo con su trabajo, la necesitan.

Muy atentamente,

f) Ernesto José Wender.- Decano.”

El Dr. Wender defiende la solicitud de la Facultad con base en el hecho de que un gran número de alumnos de la misma, han recibido lecciones en los Colegios de Segunda Enseñanza durante las últimas semanas.

El Sr. Rector dice que de acuerdo con el Estatuto no podría hacerse diferencia entre los que trabajan y los que no trabajan. Además, como principio es malo sacrificar la enseñanza, y no lo es menos si el motivo del sacrificio son los Colegios, puesto que a la larga la mala formación de los profesores los perjudicará también. Hay además vigente acuerdo para que estas solicitudes se hagan antes de iniciarse el curso lectivo y no a posteriori por convalidar situaciones.

El Prof. Monge dice que la opinión suya es la misma del Dr. Aguado-Andreut quien expresó el parecer de que la Universidad no debe ceder en sus controles, lo que ocasionaría una baja en el nivel de la enseñanza. En cambio, el alumno que trabaja puede hacer su carrera en más años.

La Dra. Gamboa declara que su Facultad es muy estricta en el control de ausencias, a pesar de tener su alumnado una situación muy semejante a la de Filosofía y Letras. Si se accediera a lo solicitado, con qué autoridad podría la Escuela de Pedagogía continuar esa política?

Votado el asunto, se rechaza la petición contra los votos favorables a la misma del Dr. Wender, el Prof. Trejos y el Lic. Fournier; al realizarse la votación el Sr. Rodolfo Silva no se hallaba en el salón.

Se conoce la equivalencia de estudios hechos por el Sr. Guillermo Malavassi en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma y en el Seminario Central (Mayor) de Costa Rica con las asignaturas de Psicología General, Historia de la Filosofía Medieval, Lógica y Ética, todas de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 05. Con base en juicio de la Facultad de Pedagogía, se rechaza solicitud de traslado de la Escuela Normal de Heredia a la de Pedagogía que eleva a la Srita.

Gladys Rodríguez. Se fundamenta el acuerdo en la no correspondencia de planes de estudios y en las diferencias de calificaciones y de confección de tesis entre las dos Escuelas.

El Sr. Rector dice que oportunamente habrá de estudiarse además y como principio general puede declararse equivalencias entre una Escuela Universitaria y un Colegio no universitario de enseñanza normal.

ARTICULO 06. El Secretario de la Embajada de Costa Rica en Madrid solicita a la Universidad ayuda económica para que la Srta. Cecilia Fonseca pueda continuar estudios sobre cerámica en esa ciudad, por motivo de acabársele una beca del Instituto de Cultura Hispánica.

El Prof. Portuguez apoya la petición por cuanto hay grande interés por parte de su Facultad en los estudios de la Srta. Fonseca, porque ella está dispuesta a venir a trabajar en la Universidad mediante un contrato.

Se acuerda esperar datos más concretos sobre la ayuda solicitada y encargarle a la Comisión de Presupuesto considerar la posibilidad de arbitrar los respectivos fondos.

ARTICULO 07. Se acuerda que toda solicitud de ayuda económica para realizar estudios en el exterior sea acompañada, para poder tramitarse, por los atestados académicos del petente.

ARTICULO 08. El Conservatorio de Música envía ternas razonadas y documentadas para las cátedras que se indican:

Profesor Suplente de Teoría B y C

Lucía Jiménez Ferraz (única concursante)  
Francisco González Castro  
José Rafael Araya Rojas

Profesor Suplente de Piano A –6 lecciones-

José Marín Paynter  
Sara Mintz Goldegewicht  
Julieta Bonilla

En cuanto a la última terna, el Conservatorio recomienda nombrar al Sr. Marín Paynter en 4 lecciones y a la Srta. Mintz en 2, a efecto de no perjudicar el horario de la Escuela. La Srta. Mintz no tiene edad para ser nombrada Suplente y debería serlo en carácter de Encargada de Cátedra.

Se pasa a consideración de la Comisión de Planes y Programas ambos aspectos relativos a la segunda terna, acordándose votar la primera en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 09. El Dr. Guillermo Velásquez, Director de la Sección de Orientación del D.B.O. pone en conocimiento del Consejo que tiene a su cargo el adiestramiento de un empleado de la Clínica de Neuropsiquiatría Infantil del Ministerio de Salubridad, por lo que recibe una pequeña compensación económica. Aceptó ese trabajo, que no interfiere con sus labores ordinarias, a petición del Dr. Fernando Quirós Madrigal y con la anuencia del Director del D.B.O.

Se autoriza al Dr. Velásquez a continuar realizando ese trabajo.

ARTICULO 10. La Facultad de Derecho comunica que ha designado delegados suyos ante la Comisión redactora del nuevo Código de Comercio a los Profesores Lic. Rogelio Sotela y Sr. Rodrigo Fournier, y al estudiante de quinto año Francisco Morelli.

Se toma nota, para transcribir una vez se reciba la nómina de los delegados de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 11. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales consulta:

“26 de agosto de 1955.- Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica, Prof. Carlos Monge Alfaro.- Rectoría de la Universidad.- Señor Secretario. En el curso del presente año, el Consejo Universitario ha tomado varias decisiones en relación con la integración de las Facultades Universitarias: quiénes tienen obligación y quiénes derecho de asistir a sus sesiones, sanciones para los que no asisten; algunas de esas decisiones revocan disposiciones anteriores, otras no. Siento mucho manifestarle que tengo dudas sobre el estado de las disposiciones al respecto; tal vez usted pueda informarme sobre las siguientes cuestiones, lo que le agradecería mucho, o en caso contrario, le ruego elevar las consultas ante el Consejo Universitario para aclarar esos aspectos, que ahora son de mayor importancia por aproximarse la fecha en que debe convocarse a la Facultad para nombrar Decano para el próximo período.

1. El Consejo Universitario aprobó en principio la segregación del Departamento de Sociología y Servicio Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y su constitución como Escuela Anexa de Servicio Social pero en la aprobación hizo algunas reservas para reglamentar en general sobre Escuelas Anexas de la Universidad. Según el Plan aprobado, la Escuela Anexa de Servicio Social puede enviar una delegación de Profesores a la sesión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales convocada para el nombramiento de Decano. Afecta las mencionadas reservas con que el Consejo

aprobó el Plan, a esa disposición?Cuál es la situación actual: forma parte de la Facultad todo el profesorado de la Escuela Anexa, o sólo su delegación?

2. Parece claro que los profesores propietarios de las cátedras que por falta de población no se ofrecen en un curso pertenecen a la Facultad, deben ser convocadas a las sesiones y pueden asistir a ellas están en el mismo caso los que, por no haber profesor propietario nombrado, se han encargado de alguna cátedra cuando ella se ha ofrecido a los alumnos, pero no se dicta en la actualidad por falta de población?

3. Cual es el número de representantes de los estudiantes que, para efectos de elección de Decano pueden integrar la Facultad?

Aprovecho la oportunidad para repetirme del señor Secretario, con toda consideración.  
Atto. Servidor y amigo.

f) Bernardo Alfaro Sagot.- Secretario

Se contesta el primer punto en el sentido de que mientras el Consejo no realice la pendiente reglamentación de Escuelas Anexas, los profesores de la Escuela de Servicio Social sigue formando parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

En cuanto a lo segundo se resuelve afirmativamente.

El punto tercero lo resuelve el artículo correspondiente del Estatuto Orgánico, entendiéndose el porcentaje calculado sobre la totalidad de los miembros no estudiantes de la Facultad; se incluye desde luego a los Profesores de Servicio Social.

ARTICULO 12. El Jefe del Depto. de Registro y Estadística comunica:

“San José, 2 de setiembre de 1955.- Sr. Lic. don Rodrigo Facio Brenes. – Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte., Estimado señor Rector: La Comisión encargada de planear la organización del Departamento de Registro, había recomendado que el Jefe de la mencionada Oficina iniciara labores el 1º de setiembre, a fin de que dispusiera del tiempo suficiente para hacer los trabajos previos de instalación.

Con motivo de haber finalizado el curso de la ESAPAC, el suscrito pudo iniciar labores como Registrador un mes antes de lo previsto, o sea el 1º de agosto pasado. Ello nos ha permitido ganar tiempo y en este momento tenemos diseñados y en la imprenta la mayoría de los libros y formularios iniciales, instalado gran parte del equipo y mobiliario y planeada la distribución de tareas.

Anteriormente se había conversado sobre la conveniencia de que el suscrito, terminado este trabajo previo de instalación, visitara universidades extranjeras para recoger

experiencia sobre el manejo de las Oficinas de Registro en otros países. Dicho viaje estaba condicionado a gestiones planteadas ante el PUNTO IV, las cuales se ha retrasado por diversas razones, haciendo problemática la posibilidad de contar con esa asistencia técnica.

No obstante, ahora se presenta una magnífica oportunidad de realizar los referidos estudios de observación, sin ningún costo adicional para la Universidad. El suscrito ha recibido propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser designado como Delegado del país ante la Décima Asamblea Anual de las Naciones Unidas que se efectuará en Nueva York, entre el 20 de setiembre y el 10 de diciembre próximos. Aun cuando las Conferencias se inician el 20 del presente mes, yo podría posponer mi salida para el mes de octubre. Al Ministerio le interesa más que esté presente en las Comisiones de Estudio, durante los últimos días de noviembre, aun cuando no asista a las sesiones inaugurales.

Ante la posibilidad de poder cumplir con la honrosa designación y al mismo tiempo atender a los intereses de la Universidad, me permito sugerir, con el mayor respeto, el siguiente plan:

- a) Que se me conceda un permiso para asistir a la referida Asamblea de las Naciones Unidas, por un término de un mes y 25 días.
- b) Terminada mi participación en la Asamblea, visitaría por mi cuenta, durante unos 15 días, las ciudades de Washington y México y desde luego del propio Nueva York, para recoger en las universidades de esos lugares las informaciones que nos interesan.
- c) Con el objeto de mantener activa la Oficina de Registro, entrenaría durante el presente mes a la Secretaria en el trabajo inicial de recopilación y registro de informes, y además, el Sr. Fernando Murillo, de la Contaduría, se haría cargo de supervisar diariamente durante el mes de octubre el desarrollo del trabajo que se deje trazado. El 1° de noviembre entraría en funciones el Sr. Carlos Caamaño, quien desde ahora se mantiene al corriente sobre los planes de trabajo.
- d) El suscrito estaría de regreso entre el 12 y el 15 de diciembre próximo, fecha conveniente para colaborar directamente en los trabajos próximos de la matrícula que tendrán su mayor actividad en los meses de enero y febrero de 1956.
- e) Los gastos de viaje correrían por cuenta del Gobierno, y algunos otros, en Washington y México, por cuenta del suscrito. La Universidad sólo atendería mi remuneración mensual.



Asimismo, a propuesta del mismo Departamento, se nombra dibujante al Sr. Eddy Bravo Trejos.

ARTICULO 14. El Departamento de Planeamiento y Construcciones propone el nombre del Ing. Espíritu Salas para supervisar los trabajos de construcción del edificio Central de Ciencias y Letras, con un sueldo mensual de ¢2.000.00. Dicho sueldo se financiaría dentro de un presupuesto extraordinario, adicional al que habrá de aprobarse para el contrato de construcción, en el cual se contemplen todas las partidas complementarias del mismo, como enzacatado, iluminación, etc.

Se declara la decisión de hacer el nombramiento una vez que se inicien los trabajos de construcción, pidiéndosele al Departamento considerar la posibilidad alternativa de ofrecerle al supervisor un porcentaje sobre el valor de la construcción, por si esta, tomando las tarifas de mercado, resulta más favorable económicamente para la Universidad.

ARTICULO 15. El Departamento de Planeamiento y Construcciones recomienda conceder adelanto de diez días de vacaciones al Ing. Bernardo Contreras, con motivo de su boda y luna de miel.

Se concede.

ARTICULO 16. Se fija sesión extraordinaria para conocer el informe sobre la V etapa de trabajo de los Arquitectos del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Edificio de Microbiología, para el sábado 17 a las 10 y ½ horas.

ARTICULO 17. Se precisa que el Sr. Oscar Chaves Esquivel está realizando su trabajo administrativo como Jefe del Departamento de Registro y Estadística con suspensión de su contrato como Profesor de Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el cual se renovará cuando termine sus funciones de organización del Departamento.

ARTICULO 18. Se le pide al Departamento de Registro y Estadística una estimación del trabajo extraordinario que deberá atender con motivo de la matrícula del próximo curso lectivo, con el objeto de proveer al traslado temporal de personal de las Escuelas en esa fecha.

ARTICULO 19. Se acuerda convocar a la Asamblea Universitaria para elección de Rector para el próximo sábado 24 de setiembre a las quince horas, con motivo de que el día 27 del mismo mes vence el período de tres años del actual Rector, Lic. Rodrigo Facio.

ARTICULO 20. El Sr. Rector informa que tuvo una reunión con el Presidente de la Sala Primera Civil, quien entendió muy bien las razones de la Universidad para urgir un pronunciamiento en el juicio de expropiación contra los Sres. Umaña. El Sr. Presidente le ofreció que en la sesión del lunes doce del mes en curso se fallaría el asunto.

Entretanto, no se publicará la licitación para construcción del edificio Central de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se autoriza al Sr. Rector para proceder a la publicación de la licitación inmediatamente que el fallo se produzca.

ARTICULO 21. La Sección de Salud ruega una intervención del Consejo en los casos de Profesores que se niegan a hacer el examen de fotofluoroscopia.

Se acuerda como una primera medida pedirle a la Sección que dé los nombres de los Profesores reacios al Decano correspondiente, a fin de que él trate de convencerlos. Caso de que ello no dé resultado, se autoriza al Sr. Secretario General para enviar una carta a cada Profesor que se niegue a hacer el examen.

Se le pide a la Sección de Salud informar si se admite como alternativa a la realización del examen la presentación de constancia auténtica de haberlo realizado oportunamente en otra parte.

ARTICULO 22. La Facultad de Derecho solicita cursos de capacitación jurídica para empleados judiciales en la III Escuela de Temporada.

Se aprueba la solicitud y se notifica a la Directora de la Escuela para que se ponga en contacto con el Sr. Decano de la Facultad.

También solicita la Facultad de Derecho cursos intensivos acreditables de Sociología, Medicina Legal e Historia del Derecho. A fin de considerar la conveniencia del establecimiento de esa clase de cursos se nombra la siguiente Comisión Especial: Lic. Fournier, Ing. Baudrit, Lic. González.

A solicitud de la Facultad de Odontología y de la de Farmacia, se aprueba la apertura de un curso de Química General, como recuperación para los alumnos aplazados de las Escuelas respectivas.

Se aprueban curso de recuperación en Matemática, para alumnos de Farmacia y de Ciencias; y curso de Física, para alumnos de Ciencias.

Asimismo, se acuerda abrir cursos de preparación para todos los exámenes de conocimientos básicos que se realicen con motivo de las pruebas de ingreso en el

curso de 1956, para organizar las cuales se encomienda al Sr. Secretario General ponerse en contacto con la Lic. Orozco.

Se transmiten los anteriores acuerdos a la Escuela de Temporada.

ARTICULO 23. El Prof. Monge informa:

“Nº SG-412-55.- San José, 3 de setiembre de 1955.- Señores Miembros del Consejo Universitario.- Presente. Estimados compañeros: Me permito informar a ustedes sobre el resultado de las conversaciones que me autorizaron efectuara con los señores Decanos y profesores respectivos de aquellas escuelas que van hacer pruebas de conocimientos Básicos en unas mismas asignaturas.

### MATEMÁTICA

Esta prueba deben cumplirla quienes desearan ingresar en Ciencias Económicas y Sociales, o en Ingeniería, o en Agronomía, o en Farmacia o en Ciencias. En cuanto se refiere a las tres primeras las respectivas autoridades informaron al Consejo que estaban de acuerdo en que se administrase un mismo cuestionario, aconsejando aprovechar la guía hecha por el profesor de tiempo completo don Luis González. Los señores Decanos de Farmacia y de Ciencias así como los profesores ingenieros Walter Sagot y Mariano Monge están de acuerdo con el punto de vista seguido por las Escuelas citadas.

### QUÍMICA

Examen de Conocimientos Básicos en Química fueron solicitados al Consejo por las Escuelas de Farmacia, de Ciencias y de Odontología. Los señores Decanos de ellas y los profesores que imparten la materia acordaron que se redactase un solo cuestionario.

### CIENCIA GENERAL

Odontología y Agronomía están de acuerdo en que se elabore un único cuestionario.

### HISTORIA UNIVERSAL E HISTORIA DE COSTA RICA

Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias Económicas y Sociales harán esas pruebas conjuntamente y con un solo cuestionario y una sola guía.

### FÍSICA

Dos Escuelas exigen prueba de Conocimientos Básicos en Física: Ingeniería y la Sección de Química de la Escuela de Ciencias. Debido a enfermedad del profesor que imparte las respectivas lecciones en esta última no fue posible un pronunciamiento.

Sin otro particular soy de ustedes atentos y seguros servidores,

f) Carlos Monge Alfaro.  
Secretario General de la Universidad.”

Se aprueban las unificaciones de exámenes propuestas.

ARTICULO 24. La Comisión de Reglamentos informa:

“San José, Agosto 19 de 1955. – Sr. Prof. Don Carlos Monge Alfaro Secretario de la Universidad. – Pte. – Estimado señor Secretario: La Comisión de Reglamentos vierte informe sobre los siguientes asuntos que le fueron sometidos a su consideración.

I) Estatus del Consejo Estudiantil.

El artículo 1 del proyecto en cuanto a la frase que dice: “... constituye, dentro ésta, el Gobierno de los estudiantes...” nos parece que va contra las disposiciones estatutarias generales de la Universidad, ya que los estudiantes como parte de la disposición, y muy importante han de estar regidos por las normas que ésta se dicte y sometidos al Gobierno de la Universidad como institución. Por eso, como habíamos dicho en nuestro informe anterior creemos que es conveniente cambiar el término “Gobierno” por el de “organismo directivo” u otro equivalente.

También anotamos como lo hiciéramos anteriormente, antagonismo entre las disposiciones vigentes del Estatuto, que señala concretamente el número de representantes estudiantiles que pueden hacerse representar en los diversos actos universitarios, y la disposición del artículo transitorio que propugna por obtener “cada vez más” una mayor representación de los estudiantes en los organismos directivos de la Universidad.

Del artículo creemos que debe desaparecer esa disposición que bien podrían tomar los estudiantes por aparte, como un acuerdo suyo en su correspondiente libro de actas.

II) Caso de Profesores que no dictan cátedra.

La reforma al Estatuto para que se consigne que en estos casos si no asisten, no se les cobra multa ni afectan el quórum, creemos que puede hacerse agregando un artículo más después del 60 que sería el 60 bis que diga:

“Cuando una cátedra este en receso, el Profesor propietario que le atiende tendrá siempre derecho de asistir, con las prerrogativas de su cargo, a las sesiones de Asamblea y Facultad, pero en el caso de que no lo hiciese, no se le impondrá sanción ni se le tomará en cuenta para el quórum”

### III) Reformas al Estatuto

Sugerimos que el acuerdo 29 del Estatuto se lea así:

“Los proyectos de reformas al presente Estatuto, de conformidad con el inciso 15) del artículo 19 deben ser propuestos o acogidos por algunos de los miembros del Consejo y pasados a informe de la Comisión respectiva; su aprobación deberá hacerse en dos sesiones ordinarias y el texto definitivo se publicará en la Gaceta. Regirá diez días naturales después de su publicación, a no ser que se disponga otra cosa. Por el voto no menos de dos tercios de la totalidad de sus miembros. El Consejo podrá prescindir de los tramites de informe de la Comisión y aprobado en dos sesiones.

### IV) Propuesta de la Facultad de Ciencias para rebajar el quórum.

Esta Comisión lamenta no estar de acuerdo con la propuesta de la Facultad, creemos que para la buena marcha de sus asuntos es imperativo, que estos sean resueltos por lo menos contando con el criterio de la mayoría. Si el quórum se dificulta por falta de asistencia, habría que pensar en imponer las sanciones que el Estatuto señala, pero no creemos que sea conveniente el sistema propuesto de rebajar el quórum.

### V) Reglamento para exenciones de matrícula.

I) Durante el período de matrícula ordinaria, los estudiantes que se crean con derecho a exención de conformidad con lo que determina el artículo 15 Código de Educación, reformado por el Decreto Ley Nº 561 de 10 de junio de 1949 deberán hacer su solicitud de Registrados de Estudiantes de la Universidad en papel universitario y agregar los documentos siguientes:

- a) Solicitud del interesado con indicación de la Escuela que va a cursar.
- b) Certificación de la Tributación Directa indicando los bienes, declarados a nombre del estudiante, sus padres o su cónyuge, especificando la situación y el número de cada inmueble, el valor tributario del mismo y si se tratara de finca rústica o urbana; en este último caso, si ésta, por indicación de su dueño, fuese la casa que habita, o bien, si carece de bienes declarados.

- c) Certificación de la Contabilidad Municipal acerca de la existencia de comercio o industria a nombre del estudiante o de los indicados parientes y del valor aproximado de tales bienes en relación con la certificación atribuida a los mismos; o bien si carece de tales bienes.
- d) Certificación de la Contabilidad Mecanizada que acreditara si el estudiante o sus referidos parientes disfrutaban de empleo reenumerado y en caso afirmativo, su monto.
- e) Certificación del Departamento de Impuesto de la Renta de la Tributación Directa acerca del monto de ingreso y egresos del estudiante o sus referidos parientes, si fuesen contribuyentes durante el año económico anterior.
- f) En el escrito de solicitud el interesado, sus padres y su cónyuge deberán manifestar, con el valor de declaración jurada, el monto de sus bienes y origen de sus ingresos.

2) No tendrán derecho a gozar de este beneficio aquellos estudiantes que hubieran perdido su año inmediato anterior, aunque fuere en una sola asignatura, ni los que hubieran abandonado sus estudios en igual circunstancia.

3) Se otorgara la exención aun cuando aparezcan inscritos bienes inmuebles a nombre del solicitante o de sus padres o cónyuge en los siguientes casos:

- a) Si tratándose de casa de habitación como único bien inmueble, no excede de su valor de ¢75.000.
- b) Si tratándose de fincas o terrenos no dedicados a casa de habitación su valor no exceda de ¢35.000.
- c) Si teniendo casa de habitación y algún otro bien inmueble el valor de este no exceda de ¢35.000 - y el valor de ambos conjunto no sea mayor de ¢75.000- De otro modo se denegará la solicitud.

4) Procederá también la exención cuando la oficina de contabilidad mecanizada establezca que el estudiante no gana sueldo mayor de doscientos cincuenta colones mensuales y el de sus padres no excede de mil quinientos colones en conjunto. O si el de su cónyuge no excede de este valor.

En estos casos la concesión otorgara aun cuando posean bienes inmuebles, siempre que sea dentro de los términos señalados por el artículo anterior. De otro modo será denegada la solicitud.

5) Se otorgará también la exención aun cuando aparezcan a nombre de las personas citadas, establecimientos de comercio o industria y el ingreso bruto certificado de la declaración de renta hecha por su propietario no fuere mayor de setenta y cinco mil colones anuales, sin embargo si en este caso, sus padres tienen sueldos o remuneraciones que en conjunto no exceden de mil quinientos colones mensuales y no posean casa propia de habitación procederá la exención. Igual solución se dará en el supuesto de que esa sea la situación del cónyuge. De otro modo será denegada la solicitud.

6) Si el interesado o sus mencionados parientes son dueños de casa propia, negocio o industria y gozan de sueldo mayor de doscientos cincuenta colones por mes, no procederá la exención.

7) Cuando el estudiante sea extranjero y sus padres o cónyuge no residan en el país, deberán acompañar de ser posible, los mismos documentos mencionados emanados del país donde radiquen con sus autenticaciones correspondientes; y en todo caso, una declaración jurada ante el Cónsul de Costa Rica si lo hubiese o ante Notario Público haciendo constar sus padres o cónyuge que los datos indicados por el peticionario en su solicitud, son ciertos, en relación con sus bienes e ingresos.

Del señor Secretario General atentamente.

f) Fabio Fournier

f) Rogelio Sotela”

En cuanto a lo Estatutos del Consejo Estudiantil se nombra la siguiente Comisión Especial a fin de que estudie más a fondo, en su relación con el Estatuto Orgánico: Sr. Rector, Sr. Secretario General y Sr. Rodolfo Silva.

Con respecto al artículo 60 bis del Estatuto, se acuerda que se lea así:

“Cuando una cátedra esté en receso, el Profesor que la atiende, sea titular, suplente o encargado, tendrá siempre derecho de asistir, con las prerrogativas de su cargo, o las versiones de Asamblea y Facultad, pero no se le tomará en cuenta para efectos del quórum y en caso de que no asista, no se le impondrá ninguna sanción.

Se acepta el criterio de la Comisión con relación a la idea de rebajar el quórum de las Facultades, propuesta de la Facultad de Ciencias que se rechaza.

Se acuerda finalmente, que el Reglamento de Exenciones de derechos de matrícula no entre en vigencia para el próximo curso, ya que la guía de admisión está en la imprenta.

Se pasa el Reglamento a estudios del Secretario General, para que lo revise y sea nuevamente discutido por el Consejo antes de 1957.

ARTICULO 25. Visto informe del Sr. Jefe del Departamento de Publicaciones sobre diversas necesidades del mismo y tomando en cuenta la importancia de las mismas, se acuerda:

Pedir a la Comisión de Presupuesto arbitrar fondos para el nombramiento de una mecanógrafa más, a fin de que el Departamento pueda atender debidamente las demandas de las Escuelas;

Autorizar apertura de licitación privada para la compra de guillotina y encuadernadora, y encomendar a la Proveeduría realice las gestiones del caso para que el Departamento sea dotado de fuerza eléctrica independiente.

ARTICULO 26. Por cuanto según lo informa el Sr. Jefe del Dpto. de Publicaciones es muy incómodo para los alumnos que quieren comprar un folleto tener que pagar el valor correspondiente en el Banco, se acuerda que la Contaduría extienda el recibo y cobre el dinero directamente, haciendo depósitos generales cada día.

ARTICULO 27. El Sr. Rector informa que el Dr. De Girolami se trasladará a un local en el edificio de Agronomía, dejando desocupadas tres aulas en el Edificio Central; dichas aulas se destinarán a oficinas de los Profesores de Medio Tiempo de la Facultad de Ciencias, Sres. Rodrigo Brenes, Rodrigo Zeledón y Bernal Fernández Piza, éste último en vías de ser contratado. Asimismo se trasladará el Museo Criminal a uno de los galeries que dejó desocupado el Ministerio de Agricultura, dejando libre el local que ahora ocupa en el sótano del Edificio Central para expansión indispensable del Departamento de Publicaciones.

Se toma nota.

ARTICULO 28. Se acuerda que el Departamento de Publicaciones entregue diez ejemplares de cada obra que edite a su autor.

ARTICULO 29. El Sr. Rector informa que el Teatro de Cámara encontró ubicación en una casa propiedad de Doña Carmen Rivera v. de Grillo, situada en la calle 9ª entre avenidas Central y 3ª. Dicha propiedad se alquila en ¢1.000 mensuales. Propone y el Consejo acuerda que se aumente en consecuencia la suma presupuestada con base en un alquiler de ¢900.00. Se encomienda a la Comisión de Presupuesto arbitrar los fondos.

Se autoriza la firma del contrato de arrendamiento por un año, con la cláusula de que la propietaria permitirá realizar en la casa todos los arreglos necesarios para la instalación del Teatro de Cámara.

ARTICULO 30. El Dr. Martínez Durán informa que las Universidades de Guatemala y del El Salvador aprobaron sin enmiendas las ponencias de la Universidad de Costa Rica el II Congreso Mundial de Universidades, adhiriéndose a ellas.  
Se acuerda agradecer a ambas Universidades.

ARTICULO 31. El Sr. Rector informa que el maestro de obras de la Universidad, llamado por la Dra. Gamboa para componer una sección del piso de la Escuela de Pedagogía, contestó a una pregunta de la Srita. Decana sobre si el piso soportaría el baile de 1.000 parejas en el sentido de que no podría hacerlo ni con 100. Ante eso, el Sr. Rector procedió a pedirle a la Doctora que suspendiera el baile anunciado para el pasado sábado; ella sin embargo le respondió que el asunto no era tan grave y que se responsabilizaría personalmente de cualquier cosa. El baile se realizó sin novedad. Pide ahora, y el Consejo acuerda, solicitarle al Sr. Maestro de Obras un estudio cuidadoso del estado de ese piso.

ARTICULO 32. En vista de que en el Banco Central envía nómina de los documentos de pagos anticipados que faltan de presentar por parte de algunas dependencias de la Universidad y que ya fueron debidamente autorizados, se acuerda que cualquier solicitud de dólares al tipo oficial deba tramitarse a través de la Contaduría de la Universidad para que ésta se responsabilice de documentar todas las solicitudes.

Se le comunica así al Banco.

ARTICULO 33. El Ministerio de Educación contesta gestión del Consejo ofreciendo que se tomarán las medidas del caso a fin de que la convocatoria para el Bachillerato de principios de año no sea posterior a la primera semana de febrero.

Se acuerda agradecer al Sr. Ministro.

ARTICULO 34. La Sección de Salud del D.B.O. y el Laboratorio de Microbiología solicitan la suma de ¢1.759.90 para atender gasto de aplicación de exámenes en provincias, con motivo de las pruebas de admisión al curso de 1956.

Se rechaza la solicitud por no considerarse indispensable ese servicio.

ARTICULO 35. El Jefe del Laboratorio de Microbiología pide se amplie el presupuesto especial para los exámenes de admisión, a efecto de que el personal aprobado trabaje también en diciembre; la razón principal de esta solicitud es que no puede conseguir

empleados que trabajen tres meses y después un mes de interrupción reanuden sus labores por otros dos meses.

Se aprueba la ampliación, pidiéndose a la Comisión de Presupuesto arbitrar los fondos necesarios.

ARTICULO 36. La Contraloría General de la República se refiere a la licitación Nº 10, que fue publicada ofreciendo comprar 12 máquinas de escribir y que ha sido adjudicada por 22 unidades. Explica que de acuerdo con el art. 182 de la Constitución tal adjudicación es imposible.

Se acuerda corregir la adjudicación y rogarle al Sr. Contador, quien redactó el informe que le sirvió de base al Consejo para hacerla, ceñirse estrictamente en lo futuro a los términos de las licitaciones al hacer su recomendación. Asimismo, se acuerda que en lo futuro los carteles de licitación prevean flexibilidad en el número de unidades de adjudicar.

ARTICULO 37. El Consejo Superior de Educación comunica que el documento que presentó la Universidad sobre vinculación de la Enseñanza Media con la Universidad será estudiado por el Primer Seminario de Segunda Enseñanza que se llevará a efecto en diciembre de este año en San José.

Se acuerda encomendar a los delegados de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación la representación específica para el caso de la Institución en el Seminario, aumentándola con los siguientes Profesores: Dra. Emma Gamboa, Prof. Arturo Agüero, Lic. Teodoro Olarte, Prof. Isaac F. Azofeifa. El Prof. Carlos Monge Alfaro, como Delegado Propietario ante el Consejo Superior de Educación presidirá la delegación; ésta deberá actuar fundamentalmente en la defensa del documento referido de la Universidad en el Seminario; y sus otras ponencias deberán ser discutidas en conjunto y aprobadas por el Consejo.

ARTICULO 38. La Juventud Universitaria Católica transcribe la respuesta de la Contraloría General de la República a su gestión:

“19 de julio de 1955. Señora Flor de María Villalón. Secretaria de la Juventud Universitaria Católica. Ciudad. Muy estimada señora: Tenemos el gusto de contestar su atenta nota del 15 de abril próximo pasado.

En relación con esta nota, hemos de decir a usted que conforme a las normas legales que rigen la administración financiera del país, es la Universidad Nacional la encargada de administrar sus haberes, y por lo tanto, en caso de que para un contrato determinado decida acogerse a la facilidad otorgada por el artículo 96 en relación con 111 de la Ley de la Administración Financiera, es ella la que tiene que solicitar la

autorización de esta Contraloría quien resolverá una vez estudiado y debidamente considerado el caso.

Por otra parte, en cuanto a la intervención de la Asamblea Legislativa en el asunto, por las facultades de ese alto cuerpo, no es la Contraloría la encargada de analizarla.

De usted muy atentos y seguros servidores,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,

f) Amadeo Quirós Blanco.- CONTRALOR GENERAL.”

Se acuerda pedirle a la J.U.C. el texto de la consulta que elevó a la Contraloría a fin de trasladarla oficialmente a ésta.

ARTICULO 39. Se recibe invitación al Congreso Geológico Internacional que se celebrará en México en 1956.

Se encomienda al Ing. Baudrit indagar si el Ministerio de Agricultura enviará delegado, a fin de confiarle al mismo la representación de la Universidad.

ARTICULO 40. Un numeroso grupo de alumnos de la Escuela de Filosofía y Letras protesta por haber fijado el Consejo la terminación del año académico el 12 de noviembre. El Consejo Estudiantil Universitario pide revisión de ese acuerdo, con base en el hecho de que ya se repuso una semana de las dos que se perdieron por el atraso en la apertura de los cursos, y de que profesores y alumnos se han esforzado especialmente durante el año para ponerse al día en sus materias.

Discutido ampliamente el punto, y tomando en cuenta que según informan los Sres. Decanos a la mayor parte de los Profesores les faltaría tiempo para desarrollar sus programas de revisarse el acuerdo, se acuerda mantenerlo. Votan en favor de la revisión los Sres. Decanos Dr. Wender e Ing. Peralta y el Representante Estudiantil Sr. Silva.

Se acuerda que los profesores que logren terminar sus programas antes de la fecha oficial de terminación del año académico pueden suspender lecciones, previo informe a Facultad que debe ser aprobado por ésta y poniéndolo todo luego en conocimiento del Consejo Universitario.

Se acuerda contestar la carta de los alumnos de Filosofía y Letras dando las razones del acuerdo impugnando e informándoles de la resolución inmediatamente anterior.

ARTICULO 41. El Sr. Eugenio Fonseca Tortós, delegado permanente al Consejo Universitario por el Consejo Estudiantil Universitario, presenta a través de éste solicitud

de autorización moral para renunciar a su cargo, con motivo de haberse trasladado a España a concluir sus estudios.

Se da la autorización, pedida por una cordial consideración del Sr. Fonseca que se acuerda agradecer.

ARTICULO 42. Se votan las ternas para nombramiento de profesores titulares, presentadas en la sesión anterior, con los siguientes resultados:

Cultivo y Beneficio el Café.-

Víctor Ml. Pérez S., doce votos

Fertilizantes y Enmiendas.-

José Alberto Torres M., ocho votos  
Juan Manuel Revilla ., cuatro votos

Cultivo y Beneficio del Banano

Rodolfo Acosta J., doce votos.

En el momento de la votación se encontraba fuera del salón el Lic. Fournier. En consecuencia, se nombra a los Sres. Pérez, Torres y Acosta.

ARTICULO 43. Se recibe el siguiente informe:

“Nº SG-411-55- San José, 31 de agosto de 1955 Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados señores: Elevamos a conocimiento de ustedes el informe relativo al escogimiento del país en donde conviene que el señor José Tasies, integrante del Teatro Universitario, haga estudios en artes dramáticas.

El informe se presenta a ustedes con mucho retraso debido a que nos dirigimos al Director del Teatro Experimental de la Universidad de Chile, al Encargado de Negocios de Costa Rica en Uruguay, señor Luis Durán, y a diversos conjuntos dramáticos argentinos, con el propósito de saber las condiciones dentro de las cuales se desenvuelven esas entidades. Para la Comisión era indispensable comprobar la seriedad de los organismos encargados de ofrecer docencia en tan importante línea educativa para recomendarle al Consejo Universitario el más acreditado de éstos.

Sólo el Departamento de Extensión Cultural y el Teatro Experimental de la Universidad de Chile contestaron a vuelta de correo. Entre los documentos que mandaron de ese

hermano país están el Plan de Estudios y los programas de la Sección de Arte Dramático del Teatro Experimental.

Hemos esperado en vano las otras contestaciones. Como los cursos que ofrece la Universidad de Chile abarcan un lapso de tres años, al término de los cuales según la Sección que se curse, previas las formalidades requeridas; se otorgan diversos títulos, la Comisión hace las siguientes sugerencias:

1. Que el señor Tasies se dirija a Chile, porque es en este país en donde funcionan un Teatro Experimental y una magnífica Escuela de Artes Dramáticas.
2. Que allá vea la manera de tomar los cursos que satisfagan sus aptitudes y preferencias y, al mismo tiempo, a las más imperiosas necesidades del Teatro Universitario de Costa Rica.
3. Que cualquier decisión que tome debe ser conocida por el Consejo antes de formalizarse.
4. Que una vez empezados los estudios informe cada dos meses de las actividades y estudios que haga.
5. Que el o los programas que tome en la respectiva Academia de Artes Dramáticas deben traer el visto bueno de las respectivas autoridades docentes.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos de ustedes atentos y seguros servidores,

f) Carlos Monge Alfaro

f) Luccio Ranucci.”

Se aprueba el informe encomendándosele al Lic. Rogelio Sotela redactar el respectivo contrato oyendo a los profesores Monge y Ranucci.

ARTICULO 44. En virtud de que el Prbo. Francisco Herrera no pudo aceptar el puesto, se nombra encargado de la cátedra de Administración de Instituciones de Servicio Social de la Escuela de Servicio Social al Sr. Oscar Chaves Esquivel. A propuesta del Decano de la Facultad respectiva.

ARTICULO 45. El D.B.O. envía el cuadro final relativo al Cuestionario sobre Vida Social en la Universidad, aplicado por el Departamento a 605 alumnos en 1954.

Se toma nota.

ARTICULO 46. El Prof. Trejos informa que en el Presupuesto Extraordinario el Gobierno que acaba de publicarse aparece la suma de ¢25.000 a favor de la

Universidad como contribución del Ministerio de Economía y Hacienda a la compra del equipo para el Departamento de Estadística.

Se acuerda agradecer al Gobierno pedir a la Comisión de Presupuesto el arbitrio de una suma igual para el mismo fin, según lo acordado con anterioridad.

ARTICULO 47. El Prof. Trejos informa que a solicitud del Director de Servicio, Civil aceptó como alumnos oyentes de la explicación de las tesis relativas a entrevistas sociales, en el curso a cargo del Padre Herrera, a algunos empleados de Servicio Civil. Pide autorización para entregarles un certificado de asistencia, a solicitud del mismo Director, Lic. Araya Borge.

ARTICULO 48. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria para continuar discutiendo el proyecto de Estatuto Orgánico el próximo viernes nueve a las veinte horas.

ARTICULO 49. El Consejo Estudiantil Universitario informa que el Sr. Francisco Rojas Chacón ha sido electo nuevo Vicepresidente Nacional y por lo tanto actuará como segundo delegado permanente del C.E.U. ante el Consejo Universitario.

Se toma nota.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro  
Secretario General